



Resolución Directoral

N° 9 00382 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

22 OCT 2018

Lima,

VISTOS, el informe N° 900542-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018; el informe N° 900239-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de octubre de 2018; y los expedientes N° 112179 y 112605-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado 'Zugspitz Musik', y;

CONSIDERANDO:

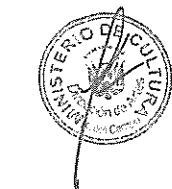
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 112179-2018, la empresa Eventos Alemanes S.A.C., representado por el señor Alexander Neuhaus Wilhelm, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado '*Zugspitz Musik*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2018 en la Explanada de la Costa Verde, distrito de Magdalena del Mar y contará con un aforo de 5500 localidades por función;

Que, con Expediente N° 112605-2018, de fecha 9 de octubre de 2018, el administrado remite carta de la Embajada de la República Federal de Alemania;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la banda musical alemana '*Zugspitz Musik*': *"grupo folclórico que se presenta en el marco del Oktoberfest Perú – Expo Oktoberfest 2018, tradicional fiesta y exposición alemana que se lleva a cabo entre los meses de setiembre y octubre en la ciudad de Munich. Se desarrolla por espacio de dos semanas y está considerada como la mayor fiesta tradicional Alemana más importante del país"*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, por cuanto: *"a través de representaciones artísticas como, en este caso, el folclore de Alemania, permite que el público conozca acerca de la cultura tradicional de ese país, en el marco del Oktoberfest Perú, evento que se ha convertido en una tradición del mes de octubre para los limeños desde hace 17 años. Es un encuentro que nos acerca al conocimiento de la cultura alemana, al ser una de las más importantes festividades de la república germana, y al mismo tiempo promueve el turismo receptivo, integrando al Perú con Alemania y toda Europa en el objetivo de lograr una interacción social y cultural."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/.30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada general los días jueves y domingo, entradas de S/.35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) como entrada general los días viernes y entradas de S/.40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general los días sábado y miércoles, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 00382 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900239-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore internacional denominado 'Zugspitz Musik', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900542-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore internacional 'Zugspitz Musik', que se desarrollará los días 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2018 en la Explanada de la Costa Verde, distrito de Magdalena del Mar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado 'Zugspitz Musik' o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 112179 y 112605-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Eventos Alemanes S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General